

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa MDC, 08 de diciembre del 2020
CIRCULAR PE-60/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que con base en la Circular PE-49/2020 donde se detallan las condiciones crediticias del Producto Financiero **“REDESCUENTOS CARTERA DE PRÉSTAMOS MIPYMES DEL SISTEMA FINANCIERO”**, se ha aprobado el mecanismo de desembolso Modalidad de Atención Masiva de Redescuentos de Préstamos MIPYME, otorgados con fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH) – BANHPROVI, bajo las siguientes condiciones:

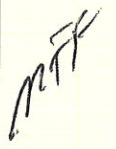
I. Producto Financiero “REDESCUENTOS CARTERA DE PRÉSTAMOS MIPYME DEL SISTEMA FINANCIERO”- PROCESO OPERATIVO

1.1. Información requerida

Para la solicitud de Redescuentos bajo la modalidad de atención masiva del producto financiero “Redescuentos Cartera de Préstamos MIPYME del Sistema Financiero” se requiere que las instituciones bancarias presenten la siguiente documentación:

1.2. Detalle de la información que deberá contener la solicitud del monto a readecuar

Requerimiento de información para la solicitud del redescuento	1. Una nota en la que se detalle el monto a solicitar con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Carta dirigida a la Presidente Ejecutivo del BANHPROVI, Gerencia Banca de Segundo Piso y/o Jefatura de la División de Productos y Negocios.• El monto del redescuento a solicitar (para el sistema bancario es de hasta L.50MM, de acuerdo con el límite de exposición aprobado a cada IFI y con el monto que le fue aprobado por el BCH)
---	---



Presidencia Ejecutiva

	<ul style="list-style-type: none">• En la carta se deberá detallar el número de redescuentos y el monto global consolidado. <p>2. Matriz de Redescuento (5 archivos de Excel): el intermediario financiero debe ingresar la información del crédito a redescantar en las siguientes matrices:</p> <ul style="list-style-type: none">2.1 Matriz de clientes.2.2 Matriz de direcciones.2.3 Matriz de garantías.2.4 Matriz de préstamos.2.5 Matriz de teléfono <p>El llenado de la matriz de préstamos aplicará cuando los planes de amortización sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Capital e intereses al vencimiento.b. Capital al vencimiento e intereses por período.c. Saldos insolutos.d. Cuota nivelada. <p>Notas: El intermediario financiero deberá enviará las matrices al correo electrónico institucional redescuentoscmipyme@banhprovi.gob.hn</p> <p>3. Expedientes (físico) de los préstamos</p> <p>La solicitud de los redescuentos tendrá que acompañarse por los expedientes de créditos individuales, los cuales contendrán la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">3.1 Dos solicitudes de redescuento originales, firmadas y selladas por el intermediario financiero. (anexo 2)3.2 Certificación de aprobación del préstamo a redescantar emitida por el Comité de Crédito u órgano correspondiente el cual deberá contener las nuevas condiciones aprobadas en el marco de la Circular PE-049/2020.3.3 Pagaré institucional por cada redescuento con un plazo de noventa (90) días hábiles.3.4 Declaración jurada respectiva de la IFI. (anexo 1)3.5 Fotocopia de tarjeta de identidad y RTN.3.6 Fotocopia de RTN de la empresa según corresponda.
--	--



Presidencia Ejecutiva

2. Solicitud de crédito individual en el marco del Producto Financiero “Redescuentos Cartera de Préstamos MIPYME del Sistema Financiero”

2.1. Readecuaciones para préstamos con pagos irregulares:

Los préstamos con pagos irregulares son aquellos que contemplan:

- Pagos de capital con periodicidades diferentes a las de intereses o;
- Préstamos con cuotas diferentes en monto (ejemplo: Préstamos con cuotas bombas, préstamos con x cantidad de cuotas iguales y la última cuota diferente, préstamos que inicialmente sean de una periodicidad y luego cambien a otra).

Los requisitos son los siguientes:

- a. Dos solicitudes de redescuento originales, firmadas y selladas por el intermediario financiero.
- b. Certificación de aprobación del préstamo a redescantar emitida por el Comité de Crédito u órgano correspondiente el cual deberá contener las nuevas condiciones aprobadas en el marco de la Circular PE-049/2020.
- c. Declaración jurada (Anexo 1) por cada redescuento
- d. Pagaré individual endosado a favor del BANHPROVI con un plazo de noventa (90) días hábiles.
- e. Fotocopia de tarjeta de identidad y RTN.
- f. Fotocopia de RTN de la empresa según corresponda.

3. Información general de la Circular PE-49/2020

Observaciones de la matriz de colocación	La matriz de subprestatarios solamente podrá contener un redescuento/readecuación por cliente: es decir; si el cliente cuenta con uno o varios préstamos en esa condición; el cliente podrá consolidar dichas obligaciones solicitando un solo proceso dentro de la institución financiera. Tendrá la disponibilidad de hasta 36MM de lempiras para consolidar todas sus deudas en todo el sector bancario.
Criterios de elegibilidad:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Préstamos afectados por la pandemia provocada por el Covid-19, acogidos a las medidas de alivio aprobadas por la CNBS; para lo cual el intermediario financiero deberá presentar al BANHPROVI la declaración

MFE

Presidencia Ejecutiva

	<p>Jurada (Anexo 1), que respalde la elegibilidad del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Préstamos readecuados con base a las condiciones financieras establecidas en el Romano VI de este producto financiero.▪ Los créditos otorgados con fondos propios de las IFIs antes del 16 de marzo de 2020 y readecuados entre el 16 de marzo y 31 de diciembre de 2020, que correspondan al financiamiento de actividades prioritarias según el Decreto Ejecutivo PCM-030-2020 del 6 de abril de 2020.▪ El plazo de las readecuaciones será determinado por la IFI producto del análisis del flujo de caja del beneficiario, el cual podrá ser mayor a 5 años y hasta 15 años.▪ Para los intermediarios financieros supervisados por la CNBS, préstamos otorgados en moneda nacional con fondos propios, calificados al 29 de febrero de 2020 en las categorías crediticias I (créditos buenos) o II (especialmente mencionados) de acuerdo con las normas emitidas por la CNBS.▪ Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por Consucoop, préstamos otorgados en moneda nacional con fondos propios calificados al 29 de febrero de 2020 en las categorías crediticias I (créditos buenos) o II (especialmente mencionados) de acuerdo con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito emitidas por Consucoop.▪ Demás intermediarios calificados por el BANHPROVI como elegibles, se podrán redescantar los préstamos otorgados en moneda nacional con fondos propios de los intermediarios financieros, que al 29 de febrero de 2020 mantenían el pago de sus cuotas vigentes o con una mora no mayor a 90 días.
--	---

M. P.

Presidencia Ejecutiva

	<ul style="list-style-type: none">▪ En el proceso de readecuación de los préstamos, las IFIs no podrán aplicar cobros por comisiones u otros cargos.
Criterios de no elegibilidad:	<ul style="list-style-type: none">▪ Los préstamos readecuados a partes relacionadas de las IFIs participantes según los criterios establecidos en el “Reglamento para las Operaciones de Crédito de Instituciones Financieras con Partes Relacionadas” emitido por el BCH.▪ Los créditos readecuados que tienen como destino uso personal y para consumo o vivienda.▪ Los créditos readecuados a plazos menores a 5 años.▪ Los préstamos readecuados por las IFIs que impliquen nuevos desembolsos.

Notas:

- La IFI tendrá noventa (90) días hábiles para ceder la garantía a favor del BANHPROVI.
- Sera responsabilidad de la IFI, describir con detalle, las garantías hipotecarias y prendarias cedidas a favor del BANHPROVI, en el marco de los formatos de Excel (Matriz de readecuación).
- Las readecuaciones de préstamos con amortización irregulares no podrán utilizar el mecanismo de desembolso Modalidad de Atención Masiva de Redescuentos de Préstamos MIPYME.
- Con cualquier mecanismo de desembolso a utilizar por parte de la IFI, se deberá de remitir al BANHPROVI todos los documentos del expediente del préstamo/cliente de forma física.

La presente Circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutiva del BANHPROVI

C: Archivo